



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

LOGOTIPO EMPRESA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA EMPRESA...Y EL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA**

REUNIDOS

De una parte, D. /D.^a, con DNI en nombre y representación de, de la cual es, con dirección social en la calle, nº.....(Código postal), con código de identificación fiscal..... (en adelante la EMPRESA)

De otra D. Miguel Ternero Rodríguez, con DNI....., en nombre y representación del Colegio Oficial de Químicos de Sevilla (COQS) del cual es Decano, con dirección social en la Avda. Presidente Adolfo Suárez nº 22, 1º C (41011-Sevilla), con código de identificación fiscal... (en adelante el COLEGIO)

Ambos reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que suscriben el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el RD 1493/2011 de 24 de octubre para las personas que participen en programas de formación.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 1 de sus Estatutos, el COLEGIO es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.-Que de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos entre sus funciones propias se encuentran las de facilitar el acceso a la vida profesional así como organizar cursos de formación profesional y reciclaje.

CUARTO.-Que en consonancia con lo anterior, el COLEGIO organiza actividades formativas que tienen por objeto permitir la mejora de la formación de recién licenciados y graduados de la titulación de Química y afines para el desarrollo de actividades profesionales y facilitar su inserción en el mercado laboral.

QUINTO.- Que es necesario que la enseñanza teórica impartida en las actividades formativas tenga un complemento práctico, que procure la formación especializada y su preparación para la incorporación al mundo laboral.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

SEXTO.-Que para el desarrollo de este programa de formación práctica es necesaria la colaboración de las empresas con el objeto de poder realizar prácticas en las mismas.

SÉPTIMO.-Que la colaboración y el intercambio de experiencias entre el COLEGIO y la EMPRESA es necesaria para el acercamiento de los nuevos licenciados y graduados al mundo de la empresa y sea posible que el COLEGIO cumplan, entre otros objetivos, los de ser adecuado campo para aproximar a sus profesionales al mundo de la empresa, poniéndoles en contacto con la realidad social sobre la que deben proyectar sus conocimientos y preparación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la EMPRESA y el COLEGIO acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El presente Convenio regula las relaciones generales entre la EMPRESA y el COLEGIO por cuanto hace relación a las prácticas de los que tengan acceso a las mismas según lo que se establece en el artículo 3. El COLEGIO dará conocimiento a los beneficiarios antes del periodo de prácticas. El Anexo al mismo servirá a efectos de la certificación de su participación en el programa formativo a que se refiere el art. 1 del citado RD1493/2011.
2. La EMPRESA deberá dar de alta al practicante en el régimen general de la seguridad social, en los supuestos previstos en el RD 1493/2011.
3. Los beneficiarios de estas prácticas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser licenciados o graduados de la titulación de Química y afines y tener una edad inferior a 30 años.
 - b) Estar en situación de desempleo.
 - c) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de químico, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial de licenciado o graduado en Química.
 - d) Tener la condición de colegiado en el COLEGIO.
 - e) Estar inscrito en la Bolsa de Trabajo del COLEGIO.
 - f) Estar matriculado en alguna actividad formativa del COLEGIO en cuyo programa este prevista la realización de prácticas en empresas.
4. La selección de los candidatos se realizara, sobre la base de su adecuación a la línea de trabajo y perfil de las prácticas a desarrollar según el Anexo del presente Convenio, por la Comisión de Formación y Empleabilidad del COLEGIO de mutuo acuerdo con la EMPRESA.
5. Los periodos de prácticas, dependiendo del programa formativo, tendrán que tener una duración máxima de 700 horas efectivas, distribuidas de forma que en una misma jornada el número de horas realizadas no podrá ser superior a 7.
6. Las fechas del período de prácticas se determinarán en cada caso concreto de común acuerdo.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

7. Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivará, en ningún caso, obligaciones propias de una vinculación o relación laboral con la persona que las realice, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puesto de trabajo. La realización de las prácticas en la EMPRESA no supondrá nunca la cobertura de un puesto de plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia al desarrollo de las prácticas o una vez finalizada las mismas.
8. Durante el tiempo que se desarrollen las prácticas, los respectivos practicantes tendrán un tutor nombrado por el COLEGIO de entre sus colegiados y un tutor nombrado por la EMPRESA. Ambos nombramientos podrán recaer en la misma persona, previo acuerdo de todas las partes. Estos tutores velarán y controlarán la realización del Programa de prácticas manteniendo, para ello, los contactos que estimen oportunos.
9. El tutor nombrado por la EMPRESA se responsabilizará de diseñar un proyecto o plan de trabajo, procurando atender las sugerencias del tutor nombrado por el COLEGIO y los intereses de la persona que tiene que realizar las prácticas, por lo cual se formalizara un protocolo según el modelo que figura en el Anexo del presente Convenio. En cualquier caso el proyecto o plan de trabajo tendrá que ajustarse a las actividades y actuaciones que se realicen de forma cotidiana en la EMPRESA.
10. El COLEGIO, mediante sendos seguros de accidentes y de responsabilidad civil contratados expresamente, dará cobertura a todas las contingencias y eventualidades que se produzcan durante el tiempo que los interesados realicen las prácticas y de acuerdo con las condiciones que se establezcan en las pólizas correspondientes. A dichas dos pólizas de seguros colectivas deberán adherirse y abonar el importe correspondiente de manera individual cada uno de los practicantes participantes en el programa de prácticas.
11. Durante su período de prácticas, los alumnos están sometidos a la disciplina de la EMPRESA, especialmente por cuanto se refiere al cumplimiento de los horarios y a las normas de confidencialidad.
12. En caso de faltas de disciplina o de incumplimiento grave por parte del practicante de las obligaciones contraídas en el Programa de Prácticas establecido, la EMPRESA se reserva el derecho de poner fin, después de haber advertido al COLEGIO, al período de prácticas.
13. El practicante se comprometerá en todo momento a:
 - a) Ir siempre documentado con el carnet de identidad y/o el carnet del COLEGIO y/o credencial acreditativa de su condición extendida por la empresa.
 - b) Cumplir escrupulosamente con el calendario y horario de trabajo establecidos.
 - c) Realizar cuidadosamente las tareas encomendadas por el tutor nombrado por la empresa.
 - d) Respetar las normas y reglamentos de la empresa.
 - e) Mantener absoluta reserva sobre cualquier tipo de información relacionada con la empresa a la cual pueda acceder durante el periodo de prácticas: documentos, informes, dictámenes, peritaciones, intercambio de opiniones entre profesionales, revelaciones hechas en reuniones de empresa, etc.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

14. Todos los gastos no previstos en el presente Convenio como los de alojamiento, manutención, transporte y demás que pudiera tener el practicante, correrán a su cargo, sin perjuicio de las ventajas sociales que, a este respecto, le pueda otorgar la EMPRESA. Opcionalmente, la EMPRESA podrá otorgar a la persona en prácticas una beca o bolsa de estudios que será entregada en la forma que se acuerde por ambas partes.

15. Tanto la EMPRESA como el COLEGIO se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) y de normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Así mismo, y en cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, ambas partes quedan informadas de que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente acuerdo de colaboración, serán incorporados a un fichero, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante firma del presente convenio, el tratamiento de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación y, en su caso, la contratación de los servicios, así como la remisión de comunicaciones comerciales por vía electrónica y por vía no electrónica.

16. La EMPRESA se comprometerá a:

- a) Facilitar al practicante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, que sean necesarios para el desarrollo de las tareas a realizar durante dichas prácticas.
- b) Enterar al practicante con un tiempo prudencial de los posibles cambios en el calendario y en el horario de trabajo establecidos provocados por causas de fuerza mayor.
- c) Procurar en todo momento que las tareas a realizar por el practicante estén en concordancia con el plan de trabajo al cual hace referencia el Anexo del presente Convenio.

17. Una vez finalizado el periodo de prácticas, la EMPRESA entregará al practicante -con la conformidad de los tutores respectivos- un certificado acreditativo del trabajo realizado que será visado por el COLEGIO.

18. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por un periodo similar, pudiéndose rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con treinta días de antelación. Las líneas de trabajo a desarrollar en cada práctica se especificarán en el documento recogido como Anexo de este Convenio, que podrá ser actualizado anualmente.

19. La suscripción por parte de la EMPRESA del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral permanente con el alumno.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE SEVILLA

20. Los abajo firmantes del presente convenio o las personas que más adelante les puedan sustituir, actuarán como interlocutores para coordinar la puesta en marcha del convenio y hacer el seguimiento y evaluación.

Y en prueba de conformidad de todo el que acaba de estipularse, la EMPRESA y el COLEGIO firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, y con un solo efecto, en Sevilla, _____ de _____ de 2014.

Por La Empresa

(Firma y sello)

Por el Colegio Oficial de Químicos de Sevilla

(Firma y sello)



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA COQS – .EMPRESA.....
MODELO PARA EL PLAN DE TRABAJO**

Nº de Plazas:(Deberá detallarse el plan de trabajo para cada una de las plazas por separado)

Plaza nº:.....

1. Descripción general de la tarea a desarrollar por el practicante:

--

2. Período de realización:

--

3. Horario (especificar días a la semana y horas cada día):

--

4. Conocimientos teóricos y experiencia práctica necesarios que tiene que tener el licenciado/graduado para realizar las prácticas:

--



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

5. Método de tutoría, orientación y seguimiento de la tarea del licenciado/graduado durante el desarrollo del trabajo:

6. Formación que se espera adquiera el practicante una vez finalizado el período de prácticas:

7. Observaciones:

Datos del practicante/a:

Apellidos:Nombre:
DNI: Dirección:Localidad: CP:
Teléfono de contacto:
Licenciado/a / Graduado/a en: Universidad de:
Fecha de finalización:Otros estudios u ocupaciones:

Tutor de la Empresa:

Apellidos: Nombre:
Titulación:
Localidad:
Teléfono:



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE SEVILLA

Tutor del Colegio:

Apellidos:..... Nombre:.....
Titulación:
Localidad:
Teléfono:

Sevilla, _____ de _____ de 2014

El/la tutor/a del COLEGIO

El/la tutor/a de la EMPRESA.

El/la licenciado/a o Graduado/a